

MEMORANDO

Código	4211000
Dependencia Para	RONALD SÁENZ QUINTERO Despacho Secretaría General
De	DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto	Solicitud de Concepto Técnico al Proyecto de Acuerdo 501 de 2017 <i>"Por el cual se reestablece el museo de Antonio Nariño en la antigua casa museo Antonio Nariño en la Hacienda de Montes, se crea el Museo Casa Cultural Antonio Nariño, se establece el 9 de abril como fecha conmemorativa y se determinan actividades para preservar su legado"</i>

No. de radicación	Trámite	Actividad
SIN		

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico en el que se solicita emitir comentarios sobre el proyecto de Acuerdo 501 de 2017 anteriormente mencionado.

De la documentación aportada para el análisis de la iniciativa referenciada en el asunto se verifica que el proyecto se refiere, entre otras cosas, a proponer la creación en cabeza de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, el Museo Casa Cultural Antonio Nariño, tal como se observa en el artículo 3 de la iniciativa bajo análisis.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional tiene la competencia de conceptuar sobre la organización y ajuste de la estructura general del Distrito, es decir, cuando la propuesta normativa que se presenta para su análisis, propone la creación o supresión de entidades que modifiquen la estructura macro del Distrito Capital, de conformidad con establecido por el numeral 5) del artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

Dentro del articulado del proyecto de Acuerdo bajo análisis en su artículo 3° se lee la siguiente propuesta, tal como a continuación se verifica:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

“ARTÍCULO 3º. Créase en cabeza de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (sic), el Museo Casa Cultural Antonio Nariño, en el que se ofrecerán visitas guiadas, talleres, conferencias, exposiciones temporales y permanentes y un estudio pormenorizado de la documentación recopilada sobre Antonio Nariño, de manera física y virtual para su observación y consulta por grupos de estudiantes e investigadores y la ciudadanía en general. (Subrayado no original)

Para proseguir con el análisis de la iniciativa normativa y con referencia a lo propuesto en este artículo se hace necesario hacer la siguiente precisión:

Existen en el Distrito Capital ciertos **equipamientos de tipo cultural** tales como el Planetario y la Cinemateca Distrital, entre otros, los cuales son manejados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sin necesidad que se haya tenido que crear, para su funcionamiento y administración, una estructura orgánica específica para cada uno de ellos.

De forma análoga con lo anteriormente expresado, se deduce que la Casa Cultural Antonio Nariño, es igualmente un equipamiento cultural y que como tal se debe manejar por la Secretaría Distrital anteriormente mencionada, tal como se hace con el Planetario y la Cinemateca Distrital.

Así las cosas el artículo tercero del proyecto de Acuerdo 501 de 2017, deberá ser eliminado o reformulado en el sentido de establecer que la Casa Cultural Antonio Nariño será un equipamiento cultural manejado por la Secretaría anteriormente mencionada. En consecuencia no se requiere para su manejo y funcionamiento, la creación de una estructura orgánica, tal como lo que se propone en este artículo.

Igualmente en este proyecto de Acuerdo en su artículo noveno se lee lo siguiente:

“ARTÍCULO 9º. El Gobierno de Bogotá, en cabeza de la Secretaría General de la Alcaldía coordinará el 9 de abril de cada año, en todas las entidades distritales, la conmemoración del nacimiento y actividades pedagógicas de divulgación de la obra y pensamiento de Antonio Nariño, a través de sus medios de divulgación interna y área de bienestar social. Para el efecto, la Secretaría realizará concurso público para la elaboración, imprimirá y distribuirá para su exhibición en entidades públicas distritales de un afiche conmemorativo en tiraje suficiente y versión digital a publicarse en páginas web y otros medios”. (Subrayas no originales)

Esta Dirección estima pertinente advertir que lo establecido en este artículo, no es de competencia de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, sino de la Secretaría Distrital

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

de Cultura, Recreación y Deporte, en razón a la misionalidad y objeto de cada una de ellas. En su lugar la Secretaría General prestaría apoyo a la SDCRD en la impresión de las piezas promocionales y comunicacionales de este evento, por intermedio de la Imprenta Distrital, por lo cual este artículo debe ser modificado en este sentido.

En consecuencia y **atendiendo las anteriores recomendaciones**, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional considera pertinente continuar con el trámite del proyecto de Acuerdo 501 de 2017, *"Por el cual se reestablece el museo de Antonio Nariño en la antigua casa museo Antonio Nariño en la Hacienda de Montes, se crea el Museo Casa Cultural Antonio Nariño, se establece el 9 de abril como fecha conmemorativa y se determinan actividades para preservar su legado"*, en razón a las consideraciones anteriormente planteadas.

Atentamente,

CÉSAR OCAMPO CARO

Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexo: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez Profesional Especializado DDDI
Revisó: César Ocampo Caro.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**